

01

ESCRITURA NRO.
ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION
DE SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA "COMPAÑÍA DE
TRANSPORTE DE CARGA EL CHOFER C.A.
TRANSCHOFER"
OTORGADA POR:
ANGEL SATURNINO QUINTUÑA BERMEJO Y OTRO
CUANTIA: USD 816,00
******* DT *******

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **DIECISIEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mí, **DOCTOR PATRICIO VALLEJO MOSCOSO, NOTARIO PUBLICO PRIMERO(E) DEL CANTÓN CUENCA**, conforme acción de personal número novecientos cinco-DNP, de fecha veinte y cuatro de Octubre del dos mil once. Comparecen al otorgamiento de esta escritura las siguientes personas: **ANGEL SATURNINO QUINTUÑA BERMEJO** con Cédula de Ciudadanía número **CERO NUEVE CERO CUATRO SIETE CERO NUEVE CERO**

8

- 0005 -

TRES -SIETE, casado; **GUILBERTH EUGENIO MACHUCA RAMON** con Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO CUATRO CUATRO CERO TRES UNO SEIS -SIETE;
JULIO RAMIRO LUNA VELESELA con Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO DOS DOS DOS DOS UNO SEIS -TRES, casado; **DANILO ALBERTO MOROCHO VALLADARES** con Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO CUATRO SIETE SEIS OCHO OCHO SIETE - CUATRO, soltero; **JOSE RAUL ARPI PINTADO** con Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO UNO CINCO NUEVE OCHO NUEVE NUEVE -TRES, casado; **MANUEL ENRIQUE AYAVACA GUAMAN** con Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO CUATRO DOS CUATRO CERO TRES SIETE - NUEVE, casado; **DAVID VIRGILIO CHIMBO LEON** con Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO CERO NUEVE TRES TRES SIETE SEIS - UNO, casado;
OLGA SUSANA MORA SIAVICHAY con Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO DOS TRES SIETE OCHO DOS SIETE - CERO, soltero; **JOSE GILBERTO ZHINGRI YANZA** con Cédula de Ciudadanía número CERO

02

UNO CERO UNO SIETE DOS CUATRO SIETE CINCO - CINCO, casado; **JAIME MARIA CHICAIZA PINTADO** con Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO CERO TRES TRES SEIS NUEVE DOS - CUATRO, casado; **LUIS ENRIQUE CHICAIZA BARBECHO** con Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO DOS CERO CERO UNO DOS SEIS - CERO, divorciado; **MANUEL MARIA GALLEGOS MONTALEZA** con Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO DOS UNO UNO UNO CINCO DOS - TRES, divorciado. Los comparecientes manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón Cuenca, provincia del Azuay, capaces ante la ley, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con al que procede, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo, sírvase autorizar una Escritura Pública que convenga la Constitución de una Compañía Anónima de Transporte



Comercial de Carga Liviana denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA EL CHOFER C.A.**

TRANSCHOFER", de acuerdo a las estipulaciones que a continuación se expresan: **PRIMERA: COMPARECIENTES:**

Comparecen a la siguiente escritura los Señores: **ANGEL**

SATURNINO QUINTUÑA BERMEJO con Cédula de

Ciudadanía número CERO NUEVE CERO CUATRO SIETE

CERO NUEVE CERO TRES - SIETE, casado; **GUILBERTH**

EUGENIO MACHUCA RAMON con Cédula de Ciudadanía

número CERO UNO CERO CUATRO CUATRO CERO TRES

UNOSEIS - SIETE; **JULIO RAMIRO LUNA VELECELA** con

Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO DOS DOS

DOS DOS UNO SEIS -TRES, casado; **DANILO ALBERTO**

MOROCHO VALLADAREZ con Cédula de Ciudadanía

número CERO UNO CERO CUATRO SIETE SEIS OCHO

OCHO SIETE - CUATRO, soltero; **JOSE RAUL ARPI**

PINTADO con Cédula de Ciudadanía número CERO UNO

CERO UNO CINCO NUEVE OCHO NUEVE NUEVE -TRES,

casado; **MANUEL ENRIQUE AYAVACA GUAMAN** con

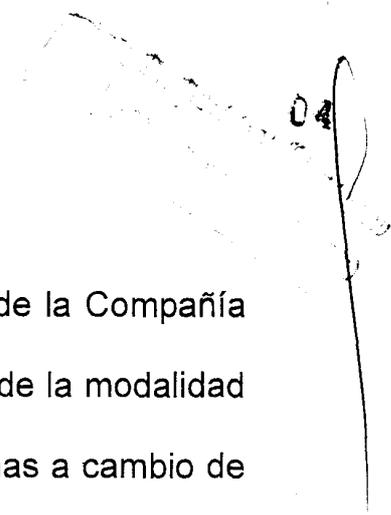
Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO CUATRO

DOS CUATRO CERO TRES SIETE - NUEVE, casado; **DAVID VIRGILIO CHIMBO LEON** con Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO CERO NUEVE TRES TRES SIETE SEIS - UNO, casado; **OLGA SUSANA MORA SIAVICHAY** con Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO DOS TRES SIETE OCHO DOS SIETE - CERO, soltero; **JOSE GILBERTO ZHINGRI YANZA** con Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO UNO SIETE DOS CUATRO SIETE CINCO - CINCO, casado; **JAIME MARIA CHICAIZA PINTADO** con Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO CERO TRES TRES SEIS NUEVE DOS-CUATRO, casado; **LUIS ENRIQUE CHICAIZA BARBECHO** con Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO DOS CERO CERO UNO DOS SEIS - CERO, divorciado; **MANUEL MARIA GALLEGOS MONTALEZA** con Cédula de Ciudadanía número CERO UNO CERO DOS UNO UNO UNO CINCO DOS - TRES, divorciado. Los comparecientes manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este cantón Cuenca, provincia del Azuay, con capacidad Legal para contratar y obligarse sin

prohibición para establecer esta Compañía. **SEGUNDA:** Los comparecientes por sus propios derechos declaran su voluntad de constituir una Compañía Anónima de Transporte Comercial de Carga Liviana que bajo la denominación de **“COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA EL CHOFER C.A. TRANSCHOFER”**, regirá su vida jurídica al amparo de las leyes ecuatorianas y el siguiente Estatuto: **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.** **Art. 1.- DENOMINACION:** La Compañía Anónima de Transporte Comercial de Carga Liviana se denominada **“COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA EL CHOFER C.A. TRANSCHOFER”**. **Art. 2.- DOMICILIO:** El domicilio de la Compañía es en la calle Carlos Vintimilla y Av. De la Américas, sector de la Feria Libre, de esta Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay. **Art. 3.- PLAZO DE DURACION:** La compañía tiene un plazo de duración de **TREINTA AÑOS**, contados a partir desde la fecha de inscripción de esta escritura de constitución en el Registro Mercantil, sin perjuicio de que pueda aumentar o disminuir el plazo estipulado por decisión de la Junta General de Accionistas, cumpliendo para ello con los requisitos Legales.



Art. 4.- OBJETO SOCIAL. "El objeto Social de la Compañía exclusivo es el Transporte Terrestre comercial de la modalidad carga liviana, que se presta a terceras personas a cambio de una contraprestación económica, siempre que no sea servicio de transporte público, mediante el uso de camionetas de cabina simple y camiones livianos con capacidad de carga menor a 3,5 toneladas, organizados en operadoras legalmente constituidas y autorizadas mediante permiso de operación otorgado por la EMOV EP". El servicio se prestara dentro del ámbito local sujetándose a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente, las futuras que sobre la materia sean reguladas de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador y la Ley y aquellas que la autoridad competente emita al respecto. Podrá la Compañía a fin de cumplir fiel y cabalmente su objeto social, celebrar con cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, a corto, mediano y/o largo plazo toda clase de convenios o contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley. **Art. 5.- CAPITAL:** El capital suscrito de la Compañía es de \$816,00 dólares de los Estados Unidos de



América, dividido en VEINTE Y CUATRO Acciones Nominativas y Ordinarias de TREINTA Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 001 a la 024 inclusive. La Compañía podrá aumentar o disminuir su capital suscrito por resolución de la Junta General y luego de cumplir con las exigencias legales. **Art.6.- TITULOS:** La compañía entregara a cada accionista títulos de acciones por el número de las acciones que le corresponda de acuerdo con su aporte. **Art. 7.- PARTICIPACION DE LOS ACCIONISTAS:** Los accionistas de la Compañía participaran en las utilidades que se generen, en proporción a su capital pagado. **Art. 8.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION:** La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y Administrada por el Presidente y el Gerente cada uno con sus atribuciones. **Art. 9.- LA JUNTA GENERAL:** La Junta General formada por los Accionistas legalmente convocados y reunidos, es el Organismo Supremo de la Compañía. **Art 10.- JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS:** La Junta General de Accionistas podrá ser Ordinaria o

NOTARIO PÚBLICO
COLUMBA - BOLIVIA

Extraordinaria. La Ordinaria se reunirá cuando menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización de cada ejercicio económico, la Extraordinaria se reunirá cuando fuere convocada con ese carácter. En los dos casos se conocerá y resolverá únicamente sobre los asuntos constantes en la Convocatoria, bajo sanción de nulidad. **Art.**

11.- CONVOCATORIA: Las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias serán convocadas por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía cuando menos con ocho días de anticipación al día fijado para la reunión. En la Convocatoria se indicaran los asuntos a tratarse, el lugar, día y hora fijados para la reunión. La Convocatoria la hará el Gerente de la Compañía y en ausencia del Presidente. **Art. 12.- ASISTENCIA A LAS**

JUNTAS: Los Accionistas podrán asistir personalmente a las sesiones de la Juntas o hacerse representar por otro accionista o por un tercero mediante carta-poder para cada Junta, dirigida al Presidente a menos que el mandatario tenga poder general otorgado ante un Notario Público. **Art.**

13.- QUORUM: Para que la Junta Ordinaria o Extraordinaria,

-duas-

pueda reunirse válidamente y tomar decisiones en primera convocatoria, se requiere la presencia de por lo menos la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria se reunirán con el número de accionistas presentes, debiendo comunicarse el particular en la convocatoria. En segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. **Art. 14.-** Para que la Junta General de Accionistas pueda resolver cualquier modificación del estatuto, deberán concurrir a ella en la primera convocatoria, cuando menos la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. De no lograrse este quórum se hará una tercera convocatoria, la que no podrá demorarse más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes. **Art 15.- JUNTAS UNIVERSALES:** Sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio

nacional para tratar cualquier asunto, siempre que está presente todo el capital pagado y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. **Art. 16.-**

VOTACIÓN: La Junta Ordinaria o Extraordinaria tomará decisiones con la mayoría absoluta de los votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Los accionistas en las sesiones de la Junta General tienen derecho a voto en proporción de su capital pagado. **Art. 17.-**

Las sesiones de Junta General serán presididas por el Presidente y a su falta por la persona que designe la Junta, actuará de secretario el gerente y en caso de falta un secretario Ad-hoc designado por la Junta. **Art. 18.-**

DERECHOS Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:

La Junta General de Accionistas tiene los siguientes derechos y atribuciones: a.- Designar y remover al Comisario Principal y Suplente, así como fijar sus remuneraciones; b.- Nombrar al Presidente y Gerente de la Compañía y fijar sus remuneraciones. c.- Conocer anualmente los informes que

presenten los Administradores y el Comisario. d.- Conocer anualmente sobre el Balance General y los Estados de Resultados; e.- Resolver sobre cualquier modificación al Contrato Social; f.- Resolver sobre la formación de Reservas Facultativas; g.- Nombrar liquidadores y fijar el Procedimiento para la liquidación de la Compañía determinado en la ley y el correspondiente Reglamento; h.- Interpretar en forma obligatoria el presente Estatuto; e, i.- Las demás establecidas en la Ley y en otros preceptos del Estatuto de la Compañía. **Art. 19.- OBLIGACION DE LAS DECISIONES DE LA JUNTA:** Las resoluciones de la Junta General de Accionistas legalmente tomadas, son obligatorias para todos los accionistas aun cuando no hubieren concurrido en la reunión dejando a salvo el derecho de oposición establecido en la Ley. **Art. 20.- ACTAS:** De cada sesión de Junta General se dejará constancia en actas. Las mismas que estarán suscritas por el Presidente y por el secretario que actuaron en la reunión. **Art. 21.- EL PRESIDENTE:** El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas pudiendo o no ser accionista de la Compañía, durará dos



años en sus funciones pudiendo ser indefinidamente reelegido. **Art. 22.- DERECHOS Y ATRIBUCIONES DEL**

PRESIDENTE: El presidente tiene las siguientes atribuciones y derechos: a.- Subrogar al Gerente con todas sus facultades en caso de falta o ausencia; b.- Presidir las sesiones de la Junta General suscribiendo las correspondientes actas; c.- Convocar a sesiones de Junta General en ausencia del gerente; d.- Suscribir con el Gerente los títulos de acciones; e.- Responder a las consultas que sometiere a su consideración el Gerente, prestarle su consejo y realizar gestiones para la mejor marcha de la Compañía; y. f.- Cuidar por que la Compañía cumpla con la ley y el presente Estatuto. **Art. 23.- DEL**

GERENTE: La compañía tendrá un Gerente que será designado por la Junta General de Accionistas, durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.

Puede o no tener la calidad de accionistas. **Art. 24.-**

DERECHOS Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE: El Gerente de la Compañía tiene los siguientes derechos y atribuciones:

a.- Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la

Compañía; b.- Actuar de secretario en las sesiones de la Junta General de Accionistas, suscribiendo las actas correspondientes; c.-Convocar las sesiones de las Junas Generales de Accionistas; d.- Suscribir con el Presidente los títulos y acciones; e.- Administrar la Compañía realizando las gestiones necesarias para que esta cumpla con su objeto social. f.- Obligar a la Compañía en actos y contratos cuya cuantía no exceda del 50% de su capital suscrito, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art.12 de la Ley de Compañías; para obligar a la Compañía en cuantías superiores a la anotada en éste literal, requerirá la autorización de la Junta General; g.- Presentar a consideración de la Junta General el informe anual sobre las actividades de la Compañía así como el balance y el estado de resultados. h.- Reemplazar al presidente en caso de falta o ausencia; e, i.-Las demás establecidas en la ley y en otros preceptos del Estatuto de la Compañía. **Art. 25.- EL COMISARIO:** La compañía tendrá un Comisario Principal y un Suplente designadas por la Junta General de Accionistas; durará dos años en sus funciones pudiendo ser reelegidos

indefinidamente. **Art. 26.-** El Comisario tendrá los derechos, atribuciones y obligaciones establecidas en la Ley. **Art. 27.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION:** En caso de disolución anticipada de la Compañía y de su ulterior liquidación, actuara de liquidador la persona que este ejerciendo las funciones de Gerente sin perjuicio de que la Junta General de Accionistas designe otro u otros liquidadores. El procedimiento de la liquidación será el establecido en la Ley. **Art. 28.-** La Compañía en todo lo relativo al transporte se someterá a las normas legales y reglamentarias vigentes y a las resoluciones que dictare la empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV-EP y la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. **Art. 29.- PERMISO DE OPERACIÓN:** "...El permiso de Operación que reciba la Compañía para la prestación de servicio de Transporte Terrestre comercial de carga Liviana, así como las renovaciones al mismo, serán emitidas por la EMOV- EP. de conformidad con lo dispuesto en la normativa Legal Vigente. Los permisos no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de

08

eto

negociación y son otorgados a favor de la operadora. **Art. 30.-** "... La reforma del estatuto, incremento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la Compañía previa autorización de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP. Los cambios de socio deberán ser registrados en la EMOV EP. **Art. 31.-** La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos y a las normas Legales regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. **Art.32.-** "... Si por efecto de la prestación de servicio, la operadora debiere cumplir además con normas de seguridad, higiene, medio ambiente o demás establecidos por organismos competentes, deberá en forma previa cumplirlas. **TERCERA.- DECLARACIONES: PRIMERA:** El Permiso de Operación otorgado por los organismos competentes para el servicio de Transporte Comercial de Carga Liviana, al no tener el Título de Propiedad, nos son

susceptibles de préstamo, arriendo, cesión, o venta, salvo el caso de la venta o transferencia de las acciones del Accionista.

SEGUNDA: La Compañía y sus Accionistas, se obligan al cumplimiento de las disposiciones constantes en Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y su Reglamento, Ordenanzas y Resoluciones emanadas por la EMOV- EP. del Municipio de Cuenca. **TERCERA:** Los Accionistas que no sean choferes profesionales o no puedan desempeñar esta labor por cualquier motivo, para la conducción de sus vehículos deberán contratar los servicios de personas debidamente autorizadas para aquello, que tengan la calidad de Choferes Profesionales, siendo responsabilidad de cada uno, las relaciones laborales derivadas de esta contratación. El Servicio de Transporte Comercial de Carga Liviana, se prestara con vehículos cuyas características, modelo y año de fabricación, se sujeten a las disposiciones que para el efecto emitan las Autoridades correspondientes. **CUARTA:** Las tarifas a cobrarse por la Prestación de Servicios por parte de la Compañía, serán establecidas por los Organismos competentes, a los que se

sujetan expresamente. **QUINTA:** Los comparecientes al otorgamiento del presente instrumento, declaran que el capital suscrito de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado en un Veinte y Cinco Por Ciento, quedando el saldo del Setenta y Cinco por Ciento a cancelarse en Dos Años de Plazo, conforme consta del Cuadro que forma parte de este Instrumento, en donde cada acción tiene el Valor Nominal de treinta y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América; y del Certificado conferido por el Banco que también es parte integrante de esta Escritura.

CUADRO DE SUSCRIPCCION Y PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

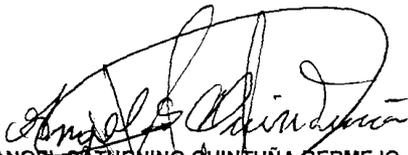
ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR
ANGEL SATURNINO QUINTUÑA BERMEJO	2	68	17	51
JULIO RAMIRO LUNA VELESELA	2	68	17	51
DANILO ALBERTO MOROCHO VALLADAREZ	2	68	17	51
JOSE RAUL ARPI PINTADO	2	68	17	51
MANUEL ENRIQUE AYAVACA GUAMAN	2	68	17	51
DAVID VIRGILIO CHIMBO LEON	2	68	17	51
OLGA SUSANA MORA SIAVICHAY	2	68	17	51
JOSE GILBERTO ZHINGRI YANZA	2	68	17	51
JAIME MARIA CHICAIZA PINTADO	2	68	17	51
LUIS ENRIQUE CHICAIZA BARBECHO	2	68	17	51
MANUEL MARIA GALLEGOS MONTALEZA	2	68	17	51
GUILBERTH EUGENIO MACHUCA RAMON	2	68	17	51
TOTAL	24	816	204	612

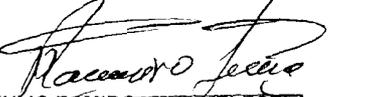
Que Autorizan al Dr. Edwin Illescas Guzmán, para que realice los trámites pertinentes ante la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOP-EP, así como para la aprobación de esta escritura Constitutiva de la Compañía. Sírvase Usted Señor Notario insertar además cláusulas de rigor para la completa validez de esta Escritura, inserte en ella el certificado conferido por el Banco sobre la Cuenta Especial de Integración de Capital, así como la Autorización de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOP-EP. Atentamente.

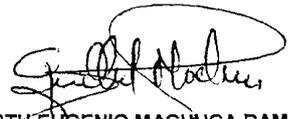
**DOCTOR EDWIN ILLESCAS GUZMAN, ABOGADO,
MATRICULA NÚMERO DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE
DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.**- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan y la aprueban en todas sus partes, y ratificándose en su contenido la elevan a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Presentaron cédulas de rigor, cuyas copias certificadas se adjuntan.- Se cumplieron con todos los requisitos legales.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario se ratifican en

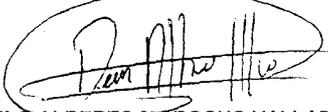


su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo
cual DOY FE.-


ANGEL SATURNINO QUINTUÑA BERMEJO
C.C. 090470903-7


JULIO RAMIRO LUNA VELECELA
C.C. 010212216-3


GUILBERTH EUGENIO MACHUCA RAMON
C.C. 010440316-7

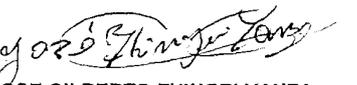

DANILO ALBERTO MOROCHO VALLADAREZ
C.C. 0104768874

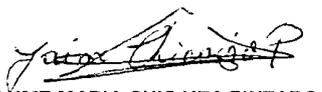

JOSE RABE ARPI PINTADO
C.C. 0101598993

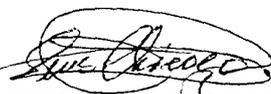

MANUEL ENRIQUE AYAVACA GUAMAN
C.C. 010424037-9


DAVID VIRGILIO CHIMBO LEON
C.C. 010093376-1

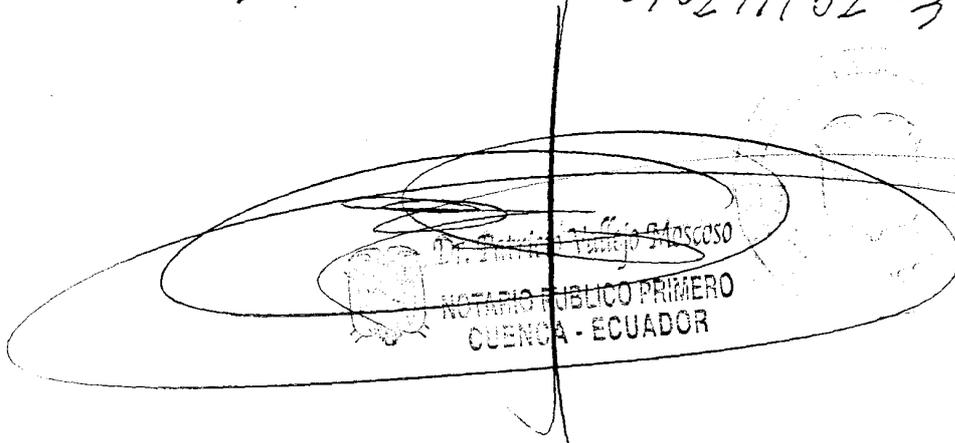

OLGA SUSANA MORA SIAVICHAY
C.C. 010237827-0


JOSE GILBERTO ZHINGRI YANZA
C.C. 010172475-5


JAIME MARIA CHICAIZA PINTADO
C.C. 010033692-4


LUIS ENRIQUE CHICAIZA BARBECHO
C.C. 010200126-0


MANUEL MARIA GALLEGOS MONTALEZA
C.C. 010211152-3


NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7462615
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ILLESCAS GUZMAN EDWIN ROBERT
FECHA DE RESERVACIÓN: 17/10/2012 11:22:33

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**I.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA EL CHOFER C.A. TRANSCHOFER
APROBADO
PREVIO A LA CONSTITUCION JURIDICA REQUIERE PERMISO DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 17/10/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Handwritten signature or mark.



PABLO SEBASTIAN AMOROSO RIVERA
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS



[Faint, illegible text or stamp, possibly a watermark or secondary signature]

Nº 0382758

CERTIFICADO DE DEPÓSITO
CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL **BANCO DEL AUSTRO**

Certificamos que hemos recibido la cantidad de US\$204.00 (DOSCIENTOS CUATRO 00/100 DOLARES) Correspondiente a la aportación recibida en depósito para cuenta de integración de Capital de la Compañía que se nominará:

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA EL CHOFER
C.A. TRANSCHOFER

Dicho aporte corresponde a las siguientes personas.

QUINTUÑA BERMEJO ANGEL SATURNINO	US\$17.00
LUNA VELECELA JULIO RAMIRO	US\$17.00
MOROCHO VALLADAREZ DANILO ALBERTO	US\$17.00
ARPI PINTADO JOSE RAUL	US\$17.00
AYAVACA GUAMAN MANUEL ENRIQUE	US\$17.00
CHIMBO LEON DAVID VIRGILIO	US\$17.00
MORA SIAVICHAY OLGA SUSANA	US\$17.00
ZHINGRI YANZA JOSE GILBERTO	US\$17.00
CHICAIZA PINTADO JAIME MARIA	US\$17.00
CHICAIZA BARBECHO LUIS ENRIQUE	US\$17.00
GALLEGOS MONTALEZA MANUEL MARIA	US\$17.00
MACHUCA RAMON GUILBERTH EUGENIO	US\$17.00

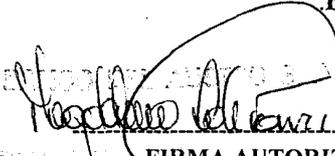
Este depósito de no ser retirado sino después de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado devengará el 0.25% de interés anual, el cual se lo pagará el día del reembolso conjuntamente con el capital respectivo.

El valor correspondiente a este certificado más los intereses si es del caso serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva Compañía tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Compañías o de Bancos en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Banco del nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.

Si por el contrario no llegare a efectuarse la constitución o domiciliación de la Compañía o si desistieren de este propósito las personas que constan en el Certificado tendrán derecho al reembolso de estos valores previa la devolución y entrega de la autorización otorgada para el efecto por la Superintendencia de Compañías o de Bancos según corresponda.

Cuenca, 08 de mayo del 2013

Atentamente,
BANCO DEL AUSTRO S.A.


FIRMA AUTORIZADA

BANCO DEL AUSTRO S. A.


FIRMA AUTORIZADA



Oficio No. EMOV EP-GG-2013-000758

Cuenca, 26 de abril de 2013

Doctor

Edwin Illescas Guzmán

**ABOGADO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA EL
CHOFER**

Teléfono: 2855458 / 0998854170

Ciudad.

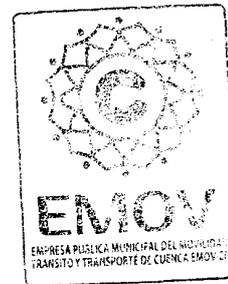
De mi consideración:

En atención a su Trámite GGTM 00199, sin fecha, suscrito por los futuros socios de la Compañía de Transporte de Carga el Chofer, en el mismo que adjunta la documentación necesaria para el cambio de Cooperativa a Compañía, al respecto manifiesto que conforme se desprende del oficio No. DT-0429-2013, remitido por el Ing. Boris Palacios, Director de Tránsito, en el mismo que se adjunta el informe técnico favorable previo a la constitución jurídica de la Empresa de Carga "El Chofer C.A. TRANSCOHER" me permito adjuntar la **RESOLUCIÓN No. 0023**, acogiendo favorablemente lo solicitado.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Rubén Darío Tapia Rivera
GERENTE GENERAL DE LA EMOV EP



RDTR/tci

ADJUNTO LO INDICADO

TRÁMITE GG 02265

C. C. GERENCIA DE GESTIÓN TÉCNICA DE MOVILIDAD-DOCUMENTOS ORIGINALES



**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD,
TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA
- EMOV EP -**

**RESOLUCIÓN No. 00023
CONSTITUCIÓN JURÍDICA**

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 264 numeral 6, de la Constitución de la República del Ecuador establece que es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: *"Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio cantonal"*, sin perjuicio del principio de ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos previsto en el artículo 260 ibídem en concordancia con el artículo 126 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- Que, el literal f) del artículo 55, en concordancia con el artículo 130 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: [...] f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal"*;
- Que, el artículo 30.4, de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el ámbito de sus competencias, las atribuciones de conformidad a la ley, y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción;
- Que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, los servicios de transporte terrestre se clasifican en: público, comercial, por



cuenta propia; y, particular, según lo previsto en el artículo 57 ibídem: *"Se denomina servicio de transporte comercial el que se presta a terceras personas a cambio de una contraprestación económica, siempre que no sea servicio de transporte colectivo o masivo [...]. Dentro de esta clasificación, entre otros, se encuentran el servicio de transporte escolar e institucional, taxis, tricimotos, carga pesada, carga liviana, mixto, turístico y los demás que se prevean en el Reglamento [...]. Y que para operar, requiere de un permiso de operación, que serán prestados únicamente por compañías o cooperativas autorizadas para tal objeto y que cumplan con los requisitos y características especiales de seguridad"*;

Que, el artículo 78 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, determina que: *"Toda operadora de transporte terrestre que estuviese autorizada para la prestación del servicio, deberá hacerlo única y exclusivamente en las clases de automotores que el Reglamento determine, dependiendo de su clase y tipo"*. El artículo 79 del mismo cuerpo legal, señala: *"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse"*;

Que, el artículo 55 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que: *"...La prestación de este servicio estará a cargo de las compañías o cooperativas legalmente constituidas y habilitadas para este fin"*;

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados, para la prestación de servicios públicos;

Que, en fecha 09 de abril de 2010 el Consejo Cantonal de Cuenca, emite la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP, otorgando a la EMOV EP entre otras la atribución de regular el transporte terrestre dentro del cantón Cuenca;

calvoce



Que, en fecha 30 de octubre del 2012 el Consejo Cantonal de Cuenca, emite la Ordenanza por la que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cuenca Ratifica la Delegación a la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, EMOV EP, la Competencia para la Regulación y Control del Tránsito, Transporte y Seguridad Vial en el cantón Cuenca;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, concede potestad ejecutiva para dictar o ejecutar actos administrativos, dentro de las actividades jurídicas de las administraciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de los procedimientos administrativos;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 13, del artículo 66, reconoce y garantiza a las personas *"El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria"*;

Que, la "EMPRESA DE TRANSPORTE EL CHOFER", obtuvo el permiso de operación N° IMC-UMT-POCL-13, de fecha 24 de julio de 2006, emitido por la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte y prorrogado por la EMOV EP hasta el 31 de diciembre del 2013 según Resolución 0087-EMOV EP-GG-2012.

Que, el 17 de enero de 2013 mediante oficio sin número, la "Compañía de Transporte de Carga El Chofer C.A. TRANSCOOPER" en formación, solicita el informe previo favorable para la constitución jurídica de dicha compañía y lograr obtener el respectivo permiso de operación.

Que, mediante oficio EMOV EP-2013-GGTM-00112, de fecha 01 de marzo de 2013, firmado por el Señor Gerente de Gestión Técnica de Movilidad de la EMOV EP, Dr. Carlos Fernandez de Cordova, solicita a la DMT, se realice el informe de factibilidad Técnico o no para el trámite solicitado, al cumplir con todos los requisitos legales y reglamentarios.

Que, el informe técnico N° 12-04-13-DMT, emitido por la Dirección Municipal de Tránsito, de fecha, 01 de abril 2013, mediante oficio N° DT- 0429- 2013, de fecha 03 de abril de 2013, incluye el

informe técnico FAVORABLE para la constitución en la modalidad de transporte terrestre comercial de carga liviana de la "Compañía de Transporte de Carga El Chofer C.A. TRANSCHOFER" en formación, que recomienda constituir la operadora con doce unidades en su flota, manteniendo el número de unidades de su flota anterior como "EMPRESA DE TRANSPORTE EL CHOFER";

Que, la "Compañía de Transporte de Carga El Chofer C.A. TRANSCHOFER" en formación, modalidad transporte comercial de carga liviana, con domicilio en el Sector de la Feria Libre, en la calle Carlos Vintimilla y Av. De las Américas, del cantón Cuenca, provincia del Azuay, cumpliendo con los mínimos legales, mediante oficio de fecha 24 de abril de 2013, ingresado por Gerencia de Gestión Técnica de Movilidad, ha presentado la nómina de doce integrantes de esta naciente compañía, detallados a continuación:

ANGEL SATURNINO QUINTUÑA BERMEJO
GUILBERTH EUGENIO MACHUCA RAMON
JULIO RAMIRO LUNA VELECELA
DANILO ALBERTO MOROCHO VALLADAREZ
JOSE RAUL ARPI PINTADO
MANUEL ENRIQUE AYAVACA GUAMAN
DAVID VIRGILIO CHIMBO LEON
OLGA SUSANA MORA SIAVICHAY
JOSE GILBERTO ZHINGRI YANZA
JAIME MARIA CHICAIZA PINTADO
LUIS ENRIQUE CHICAIZA BARBECHO
MANUEL MARIA GALLEGOS MONTALEZA

Que, mediante memorando N° EMOV EP - GGTM - 2013 - 0120 de fecha 24 de abril del 2013, suscrito por el Dr. Carlos Fernández de Córdova Gerente de Gestión Técnica de Movilidad de la EMOV EP, considera que al contar con el informe previo de factibilidad



técnica emitido por la DMT, se proceda a emitir el informe previo favorable para la constitución jurídica a favor de la "Compañía de Transporte de Carga El Chofer C.A. TRANSCOHER",

Que, el estatuto de la Compañía deberá cumplir con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con especial énfasis en la siguiente observación:

El objeto social de la Compañía debería decir:

"El objeto social de la compañía exclusivo es el transporte terrestre comercial de modalidad carga liviana, que se presta a terceras personas a cambio de una contraprestación económica, siempre que no sea servicio de transporte público, mediante el uso de camionetas de cabina simple y camiones livianos con capacidad de carga menor a 3,5 toneladas, organizados en operadoras legalmente constituidas y autorizados mediante permiso de operación otorgado por la EMOV EP". El servicio se prestará dentro del ámbito local sujetándose a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente, las futuras que sobre la materia sean reguladas de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador y la Ley y aquellas que la autoridad competente emita al respecto.

Podrá la compañía a fin de cumplir fiel y cabalmente su objeto social, celebrar con cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, a corto, mediano y/o largo plazo toda clase de convenios o contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley.

"..." El permiso de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte terrestre comercial de carga liviana, así como las renovaciones al mismo, serán emitidas por la EMOV EP de conformidad con lo dispuesto en la normativa legal vigente. Los permisos no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación y son otorgados a favor de la operadora.

"..." La reforma del estatuto, incremento o cambio de unidades,



variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previa autorización de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP. Los cambios de socio deberán ser registrados en la EMOV EP.

"..." Si por efecto de la prestación del servicio, la operadora debiere cumplir además con normas de seguridad, higiene, medio ambiente o demás establecidos por organismos competentes, deberán en forma previa cumplirlas.

La Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP en uso de las atribuciones y competencias concedidas por la Ley y su Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento;

RESUELVE:

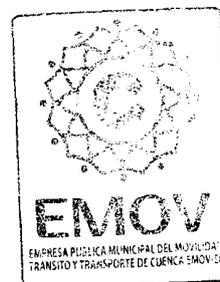
1. Emitir, informe previo favorable, para que la *compañía "Compañía de Transporte de Carga El Chofer C.A. Transchofer"*, servicio de transporte comercial, clasificación carga liviana, con domicilio en Sector de la Feria Libre, en la calle Carlos Vintimilla y Av. De las Américas, del cantón Cuenca, provincia del Azuay, para que pueda constituirse jurídicamente con doce unidades en su flota.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la constitución jurídica de la compañía, en consecuencia no implica permiso para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente título habilitante a la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la escritura definitiva, la compañía deberá tener un objeto social exclusivo, de acuerdo con el servicio a prestarse en la forma especificada en la presente resolución y en la ley.

4. Una vez adquirida la personería jurídica, la operadora quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los reglamentos, las ordenanzas municipales, las resoluciones y demás normativas que sobre esta materia dictare la EMOV EP.
5. De conformidad con la Ordenanza que Regula el Procedimiento para el Otorgamiento de Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre en el Cantón Cuenca, la presente resolución tiene la vigencia de 60 días.
6. Notificar con el contenido de esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Cuenca, en la Gerencia General de la EMOV EP, a los veinte y cuatro días del mes de abril, del año dos mil trece.



Rubén Darío Tapia Rivera
GERENTE GENERAL DE LA EMOV EP

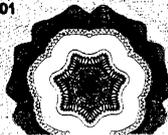


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA No. 090470903-7

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUINTUNA BERMEJO
FAMILIA PATRIARCA
LUGAR DE NACIMIENTO
CANTON
AZUAY
SANTO DOMINGO

FECHA DE NACIMIENTO 1948-11-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
BLANCA L
NIOLA PESANTEZ

INSTRUCCION BASICA PROFESION / OCUPACION
CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUINTUNA MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BERMEJO ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA
2012-08-15

FECHA DE EXPIRACION
2022-08-15

DIRECTOR GENERAL *[Signature]* FIRMA DEL CEDULADO *[Signature]*

V3441044




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 010440376-7

MACHUCA RAMON GUILBERTH EUGENIO
AZUAY / SANTA ISABEL / ABDON CALDERON (LA UNIO
03 FEBRERO 1993
FECHA DE NACIMIENTO 02/02/1993
REG. CIVIL 00100014 M
AZUAY / SANTA ISABEL / ABDON CALDERON

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4343V1222

CASADO BERMEJO TACURI ANA VERONICA
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

PROFICUP

BLANCA LIDIA MACHUCA RAMON
CUENCA APELLIDO DE LA MADRE 25/03/2011
25/03/2025
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 3718992

[Signature]



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

024
024 - 0255 0904709037
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
QUINTUNA BERMEJO ANGEL SATURNINO

AZUAY CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA CUENCA BAROS
CANTON PARROQUIA ZONA
[Signature]
1. PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006
006 - 0037 0104403167
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MACHUCA RAMON GUILBERTH EUGENIO

AZUAY CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA CUENCA SAN JOAQUIN
CANTON *[Signature]* SAN JOAQUI ZONA
PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010222216-3

LUNA VELECELA JULIO RAMIRO
NOMBRES Y APELLIDOS
AZUAY/ CUENCA/ SAN SEBASTIAN
LUGAR DE NACIMIENTO

16 JULIO 1964
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 033-0387 02248 M
TOMO ACI SEXO

CUENCA EL SABORADO 1964
LUGAR Y FECHA DE REGISTRO

Julio Ramiro Luna
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V2333V2222
IND. DACT

CASADO DIANA SOCORRO FISCO BARROS
ESTADO CIVIL

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
INSTRUCCION PROFESION

JOSE RAMON LUNA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

TRANSITO VELECELA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

CUENCA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 24/08/2010

24/08/2022
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 3046362

Diana Socorro Fisco Barros
AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA No. 010476887-4

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MOROCHO VALLADAREZ
DANILO ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
EL BATAN
FECHA DE NACIMIENTO 1984-02-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE V2333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MOROCHO ALBERTO DE JESUS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VALLADAREZ DELFA CATALINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION CUENCA

2011-09-01
FECHA DE EXPIRACION 2021-09-01

Daniilo Morocho
DIRECTOR GENERAL
PRIM DEL CEDULADO



0004257

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

027
NUMERO DE CERTIFICADO 0102222163
CEDULA
LUNA VELECELA JULIO RAMIRO

AZUAY CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA CUENCA SAN SEBASTIAN
CANTON PARROQUIA ZONA

Julio Ramiro Luna
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010
NUMERO DE CERTIFICADO 010-0206
CEDULA
MOROCHO VALLADAREZ DANILO ALBERTO

AZUAY CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA CUENCA EL BATAN
CANTON PARROQUIA ZONA

Daniilo Morocho
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010159899-3

APPELLIDOS Y NOMBRES: ARPI PINTADO JOSE RAUL

LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY

FECHA DE NACIMIENTO: 1999-03-15

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

MARIA LAURA QUEZADA RIVERA




INSTRUCCIÓN BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL

E333312222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ARPI JUAN MANUEL

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PINTADO MARIA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA 2011-09-09

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-09-09

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*

FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010424037-9

AYAVACA GUAMAN MANUEL ENRIQUE

AZUAY / CUENCA / TARQUI

02 MARZO 1979

REG. CIVIL 001 - PAGO 0063 00063 M

AZUAY / CUENCA

TARQUI

FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*



EQUATORIANA***** V2343E3244

CASADO CARMEN MARIANA MOROCHO C

PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO

MIGUEL ANGEL AYAVACA

MARIA REGINA GUAMAN

CUENCA 07/01/2011

07/01/2023

FORMA No. REN 3507998

PULGAR DERECHO: 

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002 - 0209

0101598993

ARPI PINTADO JOSE RAUL

AZUAY

PROVINCIA CUENCA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN YANUNCAY

ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0237

0104240379

AYAVACA GUAMAN MANUEL ENRIQUE

AZUAY

PROVINCIA CUENCA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN TARQUI

PARROQUIA

ZONA TARQUI

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010093376-1

CHIMBO LEON DAVID VIRGILIO

AZUAY/CUENCA/BANDS

29 AGOSTO 1950

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 003-0048 01945 M

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO 1950

D. Virgilio Leon
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4344V4242

CASADO MARIA ROSARIO BACOLIMA CAJAS

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

LOIS CHIMBO

MARGARITA LEON

CUENCA 17/06/2003

FECHA DE EXPEDICION 17/06/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0193040

Azy

Maria Rosario

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010287827-0

MORA SIIVICHAY OLGA SUSANA

AZUAY/CUENCA/RICAURTE

23 DICIEMBRE 1964

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-0040 00157 F

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO 1964

Olga Susana Mora
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V333312222

SOLTERO

SECUNDARIA BACHILLER SECRETARIA

ARTURO MORA

INES SIIVICHAY

CUENCA 27/10/2008

FECHA DE EXPEDICION 27/10/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0424799

Arturo Mora

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007

007 - 0182 0100933761

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CHIMBO LEON DAVID VIRGILIO

AZUAY
PROVINCIA CUENCA

CIRCUNSCRIPCION 0
YANUNCA Y

CANTÓN PARRQUIA ZONA

David Leon
PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

014

014 - 0156 0102378270

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MORA SIIVICHAY OLGA SUSANA

AZUAY
PROVINCIA CUENCA

CIRCUNSCRIPCION 0
RICAURTE

CANTÓN PARRQUIA ZONA

Olga Susana Mora
PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010172475-5

ZHINGRI YANZA JOSE GILBERTO
NOMBRES Y APELLIDOS
AZUAY/SANTA ISABEL/ABDON CALDERON /LA UNIO
LUGAR DE NACIMIENTO
01 SEPTIEMBRE 1951
FECHA DE NACIMIENTO
001-E 2012-00383 M
TOMO PAG ACT. SEXO
AZUAY/SANTA ISABEL
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
SANTA ISABEL 1951

Jose Zhingri Yanza
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E434XV124E

NACIONALIDAD IND. DACT.
CASADO JULVIA MARIA ARCE CABRERA

ESTADO CIVIL PROFESION
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

MANUEL ZHINGRI
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ELI STA YANZA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
CUENCA 10/05/2004
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
10/05/2016
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO: Azy REN 0273756

[Signature]
AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA No. 010033692-4

CHUDA
NOMBRES Y APELLIDOS
CHICAIZA PINTADO
JAIMA MARIA
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SANTUARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1941-07-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MANUELA CRESPO




INSTRUCCION PROFESION / OCUPACION V134312222

BASICA CHOFER PROFESIONAL

APellidos y Nombres del Padre
CHICAIZA DANIEL

APellidos y Nombres de la Madre
PINTADO ANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA
2012-03-08

FECHA DE EXPIRACION
2022-03-08

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



000547000

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

054
054 - 0074 0101724755
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ZHINGRI YANZA JOSE GILBERTO

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA CUENCA SAN SEBASTIAN
CANTÓN MANUELA PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009
009 - 0248 0100336924
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CHICAIZA PINTADO JAIME MARIA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA CUENCA SUCRE
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

certific

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CIUDADANÍA No. 010200126-0

CHICAIZA BARBECHO LUIS ENRIQUE

AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN

25 OCTUBRE 1965

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 005-0174 03835 M

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO 1965



PRIMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V1343V3242

DIVORCIADO IND. DACT.

PRIMARIA PINTOR PROF. OCUPI.

JOSE MANUEL CHICAIZA

MARIA DEL CARMEN BARBECHO

CUENCA 27/07/2009

FECHA DE EXPIRACION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1577942



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010211152-3

APELLIDOS Y NOMBRES GALLEGOS MONTALEZA MANUEL MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA TARQUI

FECHA DE NACIMIENTO 1962-11-05

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN ELEMENTAL PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL V3344V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GALLEGOS MANUEL ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MONTALEZA NATIVIDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2013-05-07

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-05-07




DIRECTOR GENERAL PRIMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

013 013 - 0022 0102001260

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CHICAIZA BARBECHO LUIS ENRIQUE

AZUAY PROVINCIA CUENCA CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN SAN SEBASTIAN ZONA

PARROQUIA

1 PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004 004 - 0058 0102111523

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

GALLEGOS MONTALEZA MANUEL MARIA

AZUAY PROVINCIA CUENCA CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN TARQUI ZONA

PARROQUIA

1 PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE OTORGO ANTE MÍ EN FE DEL SELLO CONFIERO ESTA... COPIA CERTIFICADA QUE VA EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN

Dr. Patricia Alfaro Moscoso
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO

DOY FE: Que al margen de la Escritura de Constitución he sentado razón de su aprobación en la Superintendencia de Compañías mediante resolución número **SC.DIC.C.13. 0426**, de fecha veinte y ocho de Mayo del dos mil trece.- **CUENCA TRES DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.**



Dr. Patricio Vallejo Moscoso
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR



Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 5488

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPORTE:	4551
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	353
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0904709037	QUINTUÑA BERMEJO ANGEL SATURNINO	Cuenca	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	16/05/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA PRIMERA
CANTÓN:	CUENCA
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.C.13.0426
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	SANTIAGO JARAMILLO MALO
PLAZO:	TREINTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA EL CHOFER C.A. TRANSCHOFER
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	816,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ES DE 816 DOLARES DIVIDIDO EN 24 ACCIONES DE TREINTA Y CUATRO DOLARES, SUSCRITAS POR 12 ACCIONISTAS



Página 1 de 2

Nº 030714

IMP. IGM. 02

Registro Mercantil de Cuenca

23

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 5 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



OFICIO No. SC.DIC.C.13. **1906**

Cuenca, 29 JUL 2015

Señores
BANCO DEL AUSTRO S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA EL CHOFER C.A. TRANSCHOFER**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

uhe

Firma	
Nombre	José Paul Ayala Rueda
C. I.	0101898995
Fecha	09 Agosto 2015
Función	Gerente